

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES y ENGINEERING SUPPLY & MACHINERY SOLUTIONS SAS NIT NO. 900505401

Convenio No:	FDLM-190-2023 (93451)
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
Contratista:	ENGINEERING SUPPLY & MACHINERY SOLUTIONS SAS
Representante legal	Andrea del Pilar González Palacios mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.306 de Bogotá D.C.
Valor Inicial	\$20.000.000 COP
Plazo de Ejecución Inicial	CINCO (5) MESES
Fecha de suscripción	22 de Septiembre de 2023
Fecha de Inicio:	6 de Octubre de 2023
Fecha de Terminación inicial	5 de marzo de 2024
Plazo prorroga No 1	CUATRO (4) mes a partir del 6 Marzo de 2024 hasta el 5 de Julio de 2024
Plazo Prorroga No 2	VEINTI SEIS (26) días a partir del 6 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024
Fecha de Terminación Final con prorroga No. 2	31 de Julio de 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.560.118 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, con capacidad jurídica para suscribir la presente prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** y **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PALACIOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.306 de Bogotá D.C.**, en su calidad de Representante Legal de la **ENGINEERING SUPPLY & MACHINERY SOLUTIONS SAS**, identificada con el **NIT NO. 900505401**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la Prorroga No. 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451)**, la cual se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 22 de septiembre de 2023, se suscribió Contrato de Suministro No. **FDLM-190-2023 (93451)**, que tiene por objeto: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” **2).** Que el valor del **CONTRATO** se pactó por la suma **\$20.000.000 COP** incluido impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. **3).** Que el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO** se pactó por el término de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día 6 de octubre de 2023, con fecha de terminación el 5 de marzo de 2024. **4)** Que, mediante solicitud de modificación contractual del 26 de febrero de 2024, el supervisor solicita prórroga No. 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451)**, por un plazo CUATRO (4) mes calendario a partir del 6 de marzo de 2024 hasta el 5 de julio de 2024. Que mediante solicitud de modificación contractual del 4 de julio de 2024, el supervisor solicita prórroga No. 2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451)**, por un plazo VEINTISEIS (26) DIAS calendario a partir del 6 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, en aras de contar con el tiempo adecuado y pertinente para dar optimo cumplimiento y lograr una exitosa ejecución de todos y cada uno de los componentes del contrato de suministro, con el principal propósito de finalizar la relación contractual en los mejores términos y en busca del beneficio de cada una de las partes, enfatizando principalmente la comunidad y el enfoque social del presente contrato. **5)** Que la solicitud de modificación contractual de fecha del 4 de julio de 2024 fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno **6)** Que atendiendo lo manifestado por el contratista y el fondo presentan la siguiente modificación **7)** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del Secop II. **8)** Que los documentos que justifican la Prórroga No. 2 del contrato forman parte integral de la presente modificación contractual. **9)** Que en la actualidad el contrato de suministro

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES y ENGINEERING SUPPLY & MACHINERY SOLUTIONS SAS NIT NO. 900505401

se encuentra vigente con fecha de terminación el 5 de julio de 2024. 10) Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451)**, por el término de **VEINTISEIS (26) DIAS**, a partir Del 6 de JULIO de 2024 con nueva fecha de terminación el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2024**, en consecuencia, la cláusula segunda del contrato quedará así: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) meses y VEINTISEIS (26) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que corresponde a la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. FDLM-190-2023 (93451)**, se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Luis Camilo Gómez – Profesional Apoyo Contratación FDLM

Revisó: Andrea Guzmán Barrios – Profesional especializado Despacho FDLM

Aprobó: Juan Rachif Cabarcas Rahman - Alcalde Local – Aprobación Plataforma Transaccional

